

UNA CARTA DEL DOCTOR VAZ FERREIRA.

DE COMO DEL AJEDREZ SE LLEGA A DISERTAR SOBRE EL DIVORCIO.

EXPLICACIONES DE ACTUALIDAD POR EL ILUSTRE MAESTRO DE CONFERENCIAS.

Señor Director de LA RAZON:

Hace algún tiempo el Club Argentino de Ajedrez solicitó del Consejo de la Universidad de Buenos Aires autorización para hacer dar por uno de sus socios algunas lecciones de ajedrez a los alumnos del colegio nacional ("colegios se llaman, en aquel país, las instituciones de enseñanza secundaria).

Como, en una primera resolución, se negara ese permiso, el Presidente del citado Club consultó opiniones; y habiéndome tocado fundar la mía, manifesté que el punto me hacía dudar bastante: que me producía, el proyecto, una cierta impresión de inoportunidad; que, en cambio, podría tener quizás ciertas ventajas, por ejemplo la de que, dada la tendencia natural de los jóvenes a buscar diversión en los juegos, la afición a éste podría tal vez contribuir incidentalmente a desviar en algún caso, a algún joven, de la afición a otro que, en nuestros países, está empezando a producir efectos demasiado peligrosos y deplorables.

Se publicó un resumen del extracto del principio de mi opinión (dicho sea de paso: ¡qué grave es la publicación de resúmenes!); y ese extracto trunco contenía una referencia a las carreras de caballos (en términos un poco detonantes... Me excusa el siguiente hecho: la víspera del día en que escribí, había visto en la Plaza de Zabala, a la una de la tarde, a varios personajes inteligentes y serios, en actitud de discutir ansiosamente graves ~~trópicos~~ asuntos; y, habiendo tenido que cruzar por el mismo lugar a las cinco, allí estaban todos, jugando boletos a las carreras argentinas y discutiendo sobre méritos y éxitos de caballos que no han visto ni verán nunca...; pero corro el peligro de reincidir).

Lo que dije, pues, fué únicamente que la afición a ciertos juegos más inteligentes o más inofensivos puede ejercer una cierta influencia para desviar tal vez a algún joven de la afición a otros juegos más dañosos. Esta opinión, un poco más verdadera que original, no merecía por cierto hacerme célebre; pero el buen humor de los periodistas quiso otra cosa: uno empezó por hacerme autor del proyecto; otro me atribuyó la intención de extirpar o de combatir seriamente el vicio del juego por ese casi inocuo expediente; confundiendo los colegios o li-

lidad de "mi" proyecto; y el tema fué ascendiendo de cronista en cronista hasta llegar a la Cámara, donde el doctor Melián Lafinur ha manifestado ayer que no conoce las razones con que un "filósofo nacional" había fundado el proyecto de dar a la mujer y no al hombre la facultad de disolver el vínculo matrimonial por la sola voluntad, ~~de~~ ~~de~~ pero que las suponía parecidas a las que habrían fundado el de combatir el juego introduciendo el ajedrez en las escuelas.

De filosofía, tengo la necesaria para no privar a los cronistas y oradores de un tema que todavía puede seguirlos entreteniendo; no escribo, pues, estas líneas para hacer una rectificación (que, por otra parte, poco efecto produciría: de eso, no me libro más...)

Me mueve otro fin.

Conservo el borrador del artículo que empecé a escribir a raíz de la publicación del proyecto del doctor Areco, de divorcio por voluntad de una parte. En esas carillas están esbozadas las razones que por aquella época hice conocer a mi amigo el doctor Arena, y que lo indujeron a introducir su enmienda.

Remito a usted ese borrador, para que lo publique, si le parece oportuno. Va como está, como lo esboqué entonces. La falta de tiempo me impidió, en aquella época, completarlo, perfeccionarlo, seguir las distintas ideas que se presentaban, valorar las objeciones, etc. Además, me llené de dudas, a causa de mi incompetencia y pocos estudios en esa clase de cuestiones, y no acabé de hacer el artículo. Pero, ya que un legislador lo ha echado de menos, aunque sea irónicamente; ya que la alusión a una tontería que no he escrito viene a dar oportunidad a unas páginas que efectivamente escribí, y con una sinceridad que sentirán aún aquellos a quienes no parezcan acertadas o sensatas, y como hasta sería posible que de ellas algo pudiera utilizarse para el debate actual, he sentido la necesidad de publicarlas.

Carlos Vaz Ferreira.

SOBRE DIVORCIO.

Desde hace mucho tiempo, cuando sigo las discusiones sobre la cuestión del divorcio o cuando medito sobre ella, soy dominado por una idea que cada vez se impone más a mi espíritu como algo de elemental claridad y evidencia, como lo primero que debe ocurrir a la inteligencia en cuanto se plantee la cuestión referida.

Todo hace suponer que, al pensar así, yo esté en ~~un~~ error; y, sin duda,

lo más probable es, ^o que sea falsa mi idea, ya que no la veo sostenida por ninguna de las personas que tratan estas cuestiones con preparación especial, o que no sea nueva ni original, sino, simplemente, alguna tesis conocida, tratada ya en libros o en debates que mi falta de preparación en tales estudios me haga desconocer.

Pero como la cuestión del divorcio vuelve nuevamente a plantearse entre nosotros, esta vez con alcance teórico y práctico mayor que nunca; y todos, sea cual sea su opinión: los adversarios del divorcio, como los partidarios en diversos grados, moderados y extremos, continúan tratándolo desde el mismo punto de vista que a mí me aparece como erróneo o defectuoso, sin duda es para mí un deber de conciencia, indicar cuál es esa idea, que podría ser verdadera y nueva, por poco probable que ella ^o sea. Y, por lo demás, no puede haber mal en que se la tome en cuenta al menos, en la solución legal del punto.

Esta idea es, en resumen, la siguiente:

Cuando se discute sobre la disolución del vínculo matrimonial, se parte siempre del principio de que el hombre y la mujer se encuentran en el mismo caso y han de ser tratados por la ley del mismo modo. Unos, niegan a uno y a otra (y a ambos conjuntamente) la facultad de disolver el vínculo; otros, otorgan esa facultad ~~a~~ a uno y a otro cónyuge, sea en ciertos casos determinados, que son los mismos para ambos (si alguna pequeña diferencia se hace, es en favor del hombre, como en el adulterio), sea en general y por la sola voluntad de cualquiera de ellos (como en un reciente proyecto).

Ahora bien: pudiera ser que, dadas las diferencias legales, sociales, orgánicas, psicológicas, etc., entre los dos sexos, el caso del divorcio fuera muy distinto según que se trate de uno o de otro; y mi punto de vista especial es precisamente el de que, por lo menos en el actual estado social y legal (digo por lo menos, pues sería posible que, aún cambiado ese estado, las razones fisiológicas mantuvieran la diferencia), "las facilidades para el divorcio deben o pueden ser mucho mayores para la mujer que para el hombre", - hasta tal punto, que ninguna de las razones, indudablemente serias, que presentan como peligroso el derecho del "hombre" de disolver el vínculo por su simple voluntad, parece aplicable para el caso de "la mujer", a la cual no sólo puede dársele sin mayor peligro, sino que debe dársele esa facultad.

En un artículo de diario no puedo hacer otra cosa que enumerar, lo más someramente, algunas de las razones en favor de una solución semejante. (Por lo demás, mi sólo objeto es el de indicarla, para que la discutan personas más

preparadas).

Desigualdad legal.

Esta razón no es de las más poderosas, y, sin embargo, véase que ya es bastante fuerte.

Según el Código Civil la mujer "debe obediencia a su marido"; éste es el jefe de la sociedad conyugal; dispone, administra, etc.

Quiere decir que, en esa sociedad, un socio, el marido, manda en todo. Se invertirá el dinero (hasta el de la mujer) en lo que el marido mande. Se residirá en el país y en la ciudad y en la casa que el marido elija. Los hijos, se educarán como mande el marido. Si el marido es católico y la mujer protestante, los hijos irán a la escuela católica. Se comprarán los cuadros que el marido ordene; se oirán las piezas teatrales que el marido disponga, si es que el marido quiere que se compren cuadros y que se vaya al teatro...

Por consiguiente, si en el matrimonio las cosas pueden arreglarse totalmente contra el gusto de la mujer, ya parecería razonable dar a ésta más libertad, porque puede tener más razones, para romper el círculo, que al esposo, que tiene el poder de arreglar las cosas a su gusto. En esta sociedad especial en que la ley da a un socio el derecho de hacer predominar "en todo", su voluntad, sus ideas y sus placeres, podría razonablemente dar al otro socio... el derecho de dejar de serlo.

Pero hay razones mucho más graves.

Desigualdades fisiológicas, sociales, etc.

En éstas se basa una de las razones más serias.

Si un hombre se casa con una mujer y después se divorcia de ella, "le hace un mal inmenso", pues, por razones sociales, que podrían o no modificarse en el futuro (no entro en eso) pero que son un hecho hoy, y por razones fisiológicas, y por razones fisiológicas, inmutables dentro de las leyes de la especie, la deja socialmente en condiciones de inferioridad. Tendrá menos probabilidades de casarse nuevamente; perdió belleza y atractivos, etc., etc.

Si una mujer se casa con un hombre y luego se divorcia de él, no le hace más mal que el dolor moral que pueda causarle (factor común a este caso y al anterior). No lo daña socialmente, ni lo inhabilita para matrimonios ulteriores, ni se lo dificulta seriamente, etc.

Parece, pues, que para conceder una facultad (la del hombre para ~~disolver~~ disolver el vínculo matrimonial) "que hace a otro ser un gran daño", han de necesitarse condiciones, restricciones o garantías que no hacen falta para conceder

una facultad (la de la mujer para disolver el vínculo matrimonial) que no puede hacer tan gran daño a otro ser.

Dejo al lector el desarrollo de este argumento capitalísimos, que por sí sola daría tema para muchos artículos y que aquí no puedo sino indicar.

Matrimonios dolosos.

En el hombre, es de temer, "muy de temer", el matrimonio realizado con fin doloso; esto es, el matrimonio realizado "para disolverlo después". Si, por consiguiente, se da al hombre la facultad de disolver el matrimonio sin causa, pueden los hombres engañar mujeres y obtener su posesión por este medio.

En la mujer, el caso ni tendría sentido.

Desigualdad del mal que puede hacerse dentro del matrimonio.

Por ejemplo: la ley habla de malos tratos de hecho aplicados por "un cónyuge" al otro; pero, en realidad, quien puede aplicarlos es el que en los casos normales tiene más fuerza, y hábitos más violentos. El hombre puede pegar a la mujer, brutalizarla, tiranizarla, humillarla, dominarla por la violencia o por el terror; no dar dinero a la casa, etc.

Si en vez de tratar estas cuestiones por abstracciones jurídicas, se procurara "sentirlas", creo que no habría "nadie" que, fuera cual fuera su opinión sobre la conveniencia o inconveniencia de dar al hombre la facultad de divorciarse por su voluntad, la negara a la mujer. (Superficialmente, se diría que, en esos casos, la mujer tiene ya la facultad de divorciarse. Pero, ni la tiene en todos los casos (marido ebrio, holgazán, jugador, libertino; motivos morales, etc., etc.); ni, cuando tiene causa legal, la mujer puede generalmente probarla; ni, cuando podría, se atreve...)

Desigualdad en los medios de evitar o atenuar los desagradados, dolores o torturas de la vida matrimonial.

El marido está en su oficina o en su taller; va al teatro, o al café; tiene otras preocupaciones, relaciones, amigos. No es, cuando es víctima, una tan completa, triste y lamentable y miserable víctima como la mujer, brutalizada o despreciada, amamantando y cuidando hijos, barriendo, cosiendo y fregando platos, todo el día, todos los días...

Seriedad del matrimonio.

Un argumento que se opone generalmente contra las demasiadas facilidades concedidas para el divorcio, es el de que, si se hace el matrimonio, fácil de

disolver, los contrayentes lo proyectarán y llevarán a efecto sin el espíritu de seriedad y responsabilidad que debe presidir a ese acto para la mayor conveniencia social.

Nadie necesitará que le expliquen por qué, sea cual sea el alcance que tenga esa consideración en cuanto al divorcio del hombre, tiene muchísimo menos en cuanto al divorcio de la mujer.

Defensa y compensación.

Estando la sociedad organizada de tal modo que, a las desigualdades fisiológicas, se une todavía una gran desigualdad social y legal en favor del hombre, la facultad de que hablamos, dada "a la mujer", sería un arma de defensa (aunque bien insuficiente) y una compensación (aunque bien leve).

Al contrario, esa misma facultad, dada al hombre, sería, en el estado social actual, un arma terrible de dominio y opresión: piénsese sólo en los efectos de la "amenaza de divorcio" usada como arma por el marido.

No conviene aumentar el poder del hombre, y conviene, en cambio, aumentar al poder de defensa de la mujer, dentro de un estado social en que el primero es excesivo y el segundo insuficiente.

Clases pobres.

Basta tener el mínimum de imaginación y de corazón necesarios para darse cuenta y para "sentir" la situación de la mujer en los matrimonios humildes, cuando ha sido desgraciada la unión, para que todas nuestras razones resulten reforzadas, para esos casos, hasta el extremo.

En esos medios hay, y son frecuentes, casos tales, que "uno solo de ellos", la liberación de una sola de esas víctimas, podría motivar una ley de esta especie.

También, ahí, la mujer es ignorante, no conoce abogados ni procuradores, ni puede pagarlos, ni por consiguiente seguir un juicio con prueba y debate; y está más dominada por el miedo, etc., etc.

Nótese, por otra parte, que el desamparo y desgracia de la mujer será mayor en esos medios cuando sea el marido quien rompa el vínculo abandonándola sin causa justificada.

Caso diferente en cuanto a la pensión.

Si se da al marido la facultad de divorciarse a voluntad, hay que crear para él la obligación de servir una pensión a su esposa.

Pero es una gravísima dificultad la que resulta del hecho indiscutible de que muchísimos maridos se sustraerán después a esa obligación, sea por no poseer bienes, sea porque los ocultan, sea porque se ausentan, etc.

Como la mujer divorciada por su voluntad no estaría obligada a sostener a su ex-cónyuge, esa dificultad no existe.

Frecuencia muy diferente de los casos injustificados.

Dada la falta de sanción social, la no existencia de inconvenientes, los instintos polígamos del hombre y muchas otras causas evidentes, los hombres usarían demasiado a menudo, innecesaria e injustificadamente, de la facultad de disolver el matrimonio a voluntad.

La mujer, evidentemente (sanción de opinión, frenos morales y religiosos, instintos conservadores, etc; y, sobre todo, porque "el mal grave es para ella"), sólo usaría de esa arma, en ella puramente defensiva, en los casos absolutamente necesarios (aún temo que "en muy pocos de ellos", en nuestros países).

Podría seguir por muchísimo tiempo. Cualquiera, una vez percibida la diferencia entre los dos casos, podría hacerlo: basta con haberla percibido.

Podría, pues, ser una solución del punto la de dejar el divorcio del hombre en las condiciones actuales (necesidad de justa causa), y, en cuanto al de la mujer, agregar a los derechos actuales de ésta, la de disolver por su sola voluntad el vínculo matrimonial.

De todos modos, "separensé", en la discusión, los dos casos. Son "muy diferentes".

El del hombre es, de todos modos, muy serio y grave, y lo es para todos, aun para aquellos que tengan, sobre este punto, un criterio muy avanzado. Aunque no se teman, como yo, por ejemplo, no temo, las soluciones de libertad, hay que reconocer que, "dentro de la legislación general actual", sin un gran cambio en el régimen social, el divorcio a voluntad del hombre tiene evidentes y graves peligros.

Y, en cambio, creo que el hombre más conservador (salvo el caso especial del escrúpulo religioso contra el divorcio en sí mismo), no tiene por qué temer seriamente, y debe desear que se conceda a la mujer esa facultad, - en este caso, simple arma de defensa, sin peligros importantes.

Carlos Vaz Ferreira

